Tabla de contenido

1. CAPÍTULO UNO: ASPECTOS GENERALES 2

1.1. OBJETO 2
1.2. CONTEXTO REGULATORIO 2
1.3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO 3
1.3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 3
1.3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC 4
1.4. ASPECTOS TÉCNICOS 5
1.5. ASPECTOS ECONÓMICOS 5
1.5.1. PANORAMA MUNDIAL 5
1.5.2. ECONOMÍA COLOMBIANA
1.5.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO
1.5.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
1.5.5. SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE – SMLMV
1.5.6. TASA DE CAMBIO

2. CAPÍTULO DOS: ANÁLISIS DE LA OFERTA 21

2.1. EMPRESAS DEL SECTOR Y TAMAÑO 21
2.2. ANÁLISIS FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) 21
2.3. PARTICIPACION DE LAS EMPRESAS EN SECOP 25

3. CAPÍTULO TRES: COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORÍCO 27

3.1. HISTORICO ADQUISICIONES DNP 27
3.2. HISTORICO ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES 28

4. CAPÍTULO CUARTO: CONCLUSIONES GENERALES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR 28

4.1. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ESCOGENCIA DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES INCORPORADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE LAS MIPYMES 29

5. CAPÍTULO CINCO: ESTUDIO DE MERCADO -ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO 29

5.1. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO 29
5.2. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO 32

1. CAPÍTULO UNO: ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO

130605626 - El DNP requiere contratar la póliza de salud para servidores públicos en el exterior que se encuentran vinculados con el Departamento Nacional de Planeación DNP y representan a Colombia ante la OCDE.

CONTEXTO REGULATORIO

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), es la entidad técnica que sirve como referente nacional para la toma de decisiones estratégicas de política e inversión, que impulsa la implantación de una visión del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno, los cuales promueven el bienestar y la prosperidad de la sociedad colombiana.

Conforme lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1893 de 2021[1], el DNP tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión; la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles del gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público; así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional, proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país; participar en la planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Banco de Proyectos de Inversión y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo.

A través de la Ley 1950 de 2019[2] se aprobó el *"Acuerdo sobre los Términos de la Adhesión de la República de Colombia a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico", suscrito en París, el 30 de mayo de 2018 y la "Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico", realizada en París el 14 de diciembre de 1960.*

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos - OCDE, tiene como misión promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, en mayo de 2018, el Consejo de dicha Organización invitó a Colombia a ser parte de este organismo multilateral, concluyendo con ello la exhaustiva evaluación de política pública como parte de la hoja de ruta de este proceso de adhesión iniciado en 2013.

Del mismo modo, en la Sentencia C-492 de 2019, la Corte Constitucional realizó la revisión de constitucionalidad del "i) acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Colombia a la convención de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos", suscrito en París, el 30 de mayo de 2018 y la "ii) convención de la organización para la cooperación y el desarrollo económicos", hecha en París el 14 de diciembre de 1960, y "iii) la Ley aprobatoria 1950 de 08 de enero de 2019".

[1] Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación
[2] Por medio de la cual se aprueba el «acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Colombia a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos», suscrito en parís, el 30 de mayo de 2018 y la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos», hecha en parís el 14 de diciembre de 1960

Indicando en su análisis que:

"(…) *La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es un foro único en que los gobiernos de las hoy 36 democracias y economías de mercado laboran juntos para enfrentar los desafíos económicos, sociales y de gobernanza conexos a la globalización, y para aprovechar sus oportunidades. Constituye un marco para que los gobiernos comparen experiencias de políticas, escudriñen respuestas a problemas comunes, identifiquen las buenas prácticas y coordinen políticas públicas nacionales e internacionales. Tal foro en el que el apremio de sus integrantes contribuye valiosamente a la mejora de políticas, prepara instrumentos reconocidos a nivel internacional, adopta decisiones y realiza recomendaciones en sectores en que es necesario el acuerdo multilateral para que cada Estado avance en una economía globalizada*.

> *Los intercambios entre los gobiernos de la OCDE se apoyan en la información y el análisis que proporciona un secretariado en París, el cual acopia datos, mira tendencias, examina y hace previsiones respecto a los progresos económicos, etc. Así mismo, investiga cambios sociales o la evolución de los modelos en el comercio, el medio ambiente, la agricultura, la tecnología, el sistema tributario, etc. Entre los objetivos está ayudar a los gobiernos a promover la prosperidad y a combatir la pobreza a través del crecimiento económico, la estabilidad financiera, el comercio y la inversión, la tecnología, la innovación, el estímulo empresarial y la cooperación para el desarrollo*.
>
> *Procura que se tengan en cuenta las implicaciones ambientales del desarrollo social y económico. Otros propósitos comprenden la creación de empleos, la equidad social y lograr una gobernanza transparente y efectiva. Encabeza los esfuerzos para comprender los nuevos progresos y preocupaciones, y colaborar a los gobiernos en la respuesta a éstos, que incluye ajustes comerciales y estructurales, seguridad en línea, y los desafíos sobre la reducción de la pobreza. La organización ha sido considerada una de las más confiables fuentes de información estadística, económica y social, cuyas bases de datos abarcan distintos campos: informes nacionales, indicadores económicos, comercio, migración, salud, medio ambiente, energía, etc., cuyas investigaciones son objeto de publicación y estudio*".

Argumentos que fundamentaron la decisión de declarar exequibles tanto el acuerdo de adhesión, la convención de la OCDE y la Ley 1950 de 08 de enero de 2019, por medio de la cual se aprobaron tales instrumentos internacionales, y que sirven como argumentos para validar la conveniencia de dicho espacio para los intereses nacionales.

Este proceso de adhesión a la OCDE, sus procedimientos y estándares, requieren del concurso permanente de un amplio número de entidades del Gobierno nacional, por lo que es necesario, desde las distintas instancias que lo conforman, determinar la definición de los mecanismos y conductos de interlocución entidades del sector central de la administración, con el fin de garantizar coherencia y articulación institucional en el relacionamiento de Colombia con la Organización. Respecto a este tema, en la sentencia ya citada, el Ministerio de Relaciones Exteriores intervino exponiendo que:

> *"(…) El acuerdo, el convenio y la ley cumplen los requisitos formales y sustanciales. La OCDE es una institución comprometida con el establecimiento de una economía de mercado basada en instituciones democráticas y centrada en el bienestar de los ciudadanos. Por más de 50 años ha impulsado estándares globales, acuerdos y recomendaciones en áreas como la gobernanza, la lucha contra el soborno, la corrupción, la responsabilidad corporativa, el desarrollo, la inversión internacional, los impuestos y el medio ambiente, etc.*

Ingresar al foro más importante de buenas prácticas gubernamentales permite a los Estados miembros: i) tener un sello de garantía al reconocer que tienen políticas serias, responsables, transparentes y justas; ii) imponer y exigir los más altos estándares sociales y ambientales a los inversionistas nacionales y extranjeros, además la presencia de patrones comunes facilita los flujos de comercio e inversión; iii) evaluarse continuamente y compararse con los mejores; iv) incidir en la agenda global y en decisiones que exijan una respuesta cooperativa y coordinada (lucha contra paraísos fiscales y coordinación de políticas financieras, comerciales y ambientales); v) disponer de una fuente de datos estadísticos, económicos y sociales a nivel internacional, para un mejor análisis del diseño y evaluación de políticas públicas; vi) acceder al centro de pensamiento privilegiado con expertos de primer nivel para asuntos de política pública; y vii) participación de funcionarios y técnicos colombianos en los distintos comités para aprender las experiencias de otros países y autoevaluarse".

Así las cosas, con la expedición del Decreto No. 1857 de 2019[3] modificado parcialmente por el Decreto 1188 de 2024, de la Presidencia de la República se creó la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para asuntos OCDE, como instancia de coordinación interinstitucional que tiene el propósito de impulsar, en el marco de sus competencias, la coordinación y orientación de la estructuración e implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la participación de Colombia ante dicha organización, así como brindar lineamientos a las entidades nacionales responsables y corresponsables ante la OCDE sobre la estrategia del Gobierno nacional frente a esta, con el fin de mejorar el bienestar económico y social de los colombianos.

En consecuencia, mediante el Decreto 1822 de 2020 se modificó el Decreto 2489 de 2006 *"por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones"*, adicionando en su artículo 1° la nomenclatura de Asesor OCDE - código 1030 grado 11, en los empleos del nivel asesor de la rama ejecutiva del orden nacional. Y, en el parágrafo del artículo 1° del citado Decreto, se estableció que la denominación del empleo de Asesor OCDE - código 1030 grado 11 únicamente podría ser utilizada en la planta de personal del DNP.

Como se ha venido exponiendo, al ser el Departamento Nacional de Planeación la entidad encargada en Colombia de orientar la definición de las políticas en los demás sectores que integran la Administración Pública, ser miembro de la Comisión Intersectorial de Alto Nivel, presidir su Comité Técnico Interinstitucional y también tener a cargo la Secretaría Técnica de la Comisión, surgió la necesidad de contar con funcionarios en su planta de personal para su representación en la Misión de Colombia ante la OCDE, dada la amplitud, transversalidad y carácter técnico de los temas de trabajo que deberán asumirse frente a la Organización, así como su incidencia en materia de política pública, y en consideración al inminente cumplimiento de los deberes y obligaciones emanados de la membrecía otorgada a Colombia, lo cual se viabiliza a través del trabajo de Asesores OCDE, quienes son finalmente la cara visible de nuestro Estado en esta instancia, así como en los diferentes espacios de trabajo y aprendizaje que deriven de esta.

De igual forma mediante el artículo 3[4] del Decreto 1893 de 2021, se le asignaron al DNP entre otras las siguientes funciones:

[3] Por el cual se crea una Comisión Intersectorial de Alto Nivel, para coordinar los asuntos de Colombia en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE

[4] Funciones del Departamento Nacional de Planeación

(…) 32. Ejercer las funciones asignadas al Departamento Nacional de Planeación en calidad de miembro de la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para asuntos OCDE, así como las derivadas de la presidencia del Comité Técnico Interinstitucional y de la Secretaría técnica de dicha instancia.

33. Orientar las tareas de implementación de las recomendaciones de la OCDE y compromisos post-acceso de Colombia, en coordinación con las entidades del Gobierno Nacional encargadas de la formulación, adopción y ejecución de las políticas públicas de cada sector. (…)

Por tal motivo, en ejercicio del numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, a través del Decreto No. 1894 de 2021, se modificó la planta de personal del DNP, y en el artículo 2º se crearon (2) cargos de Asesor OCDE – Código 1030 – Grado 11, dentro del nivel asesor, sujeto a las remuneraciones y demás emolumentos establecidos en el citado decreto, en los siguientes términos:

> "*(…)* ***Parágrafo 1.*** *Los empleos de Asesor OCDE estarán adscritos a la misión diplomática permanente de Colombia ante la OCDE, en calidad de consejero y serán nominados por el presidente de la República.*
>
> *Los servidores que presten los servicios en el exterior percibirán la asignación básica y los elementos salariales dispuestos en los artículos 2° y 3° del Decreto 2348 de 2014, establecidos para el empleo de Consejero de la Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el evento en que los asesores OCDE presten sus servicios en el país, percibirán la remuneración correspondiente a la de Asesor Grado 11 de la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación.*
>
> ***Parágrafo 2.*** *Los derechos, garantías y deberes de los asesores OCDE, se regirán por las cláusulas previstas en el convenio que para el efecto celebre el Departamento Nacional de Planeación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, y en todo caso les serán aplicables las normas que rigen el servicio exterior de la República, mientras presten sus servicios en el exterior. Administrativamente dependerán de la misión a la cual están adscritos.*
> ***Artículo 3º.*** *La directora general del Departamento Nacional de Planeación distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2º del presente Decreto mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Entidad.*
>
> ***Artículo 4º.*** *La provisión de los empleos creados en el artículo 2 del presente Decreto, deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en la Ley 1960 de 2019 y las disposiciones vigentes sobre la materia. En todo caso, la provisión de los mismos deberá hacerse de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.*
>
> ***Artículo 5º.*** *El Departamento Nacional de Planeación deberá adoptar las medidas para su implementación y efectuar las incorporaciones a que haya lugar previo el agotamiento de lo establecido en la Ley 1960 de 2019.*"

Los requisitos del empleo Asesor OCDE son los que están definidos en el Manual de Funciones del Departamento Nacional de Planeación y serán equivalentes a los que se exigen para el empleo de consejero de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

FUNCIONES

1. Articular las estrategias y lineamientos para la recopilación y análisis de datos en las diferentes materias de acción entre el gobierno nacional, las entidades responsables y la organización, según la metodología de trabajo OCDE.
2. Participar y servir de enlace en la generación de debates y consultas en la formulación de políticas para programas y proyectos relacionados con la participación de Colombia ante la OCDE.
3. Brindar asesoría técnica en el desarrollo de las funciones de la secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Alto Nivel para asuntos OCDE y de la presidencia de la Comisión Técnica Interinstitucional.
4. Orientar sobre la coordinación y el seguimiento a los compromisos adquiridos con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de acuerdo con las disposiciones normativas, políticas y acuerdos establecidos para tal fin.
5. Articular la participación de las Entidades colombianas, (las delegaciones que asisten) en los diferentes eventos de los grupos subsidiarios que realiza la OCDE, incorporando las consideraciones institucionales, del Gobierno Nacional y normativo que apliquen.
6. Elaborar documento que comprenda el análisis derivado del proceso de seguimiento a los compromisos OCDE, según los parámetros establecidos por el superior.
7. Recolectar insumos para la coordinación y el seguimiento a los compromisos adquiridos con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
8. Participar en la realización de estudios, análisis e informes en temas relacionados con las funciones de la Entidad, para diagnosticar y establecer planes de acción, incorporando las consideraciones institucionales, del Gobierno Nacional y normativo que apliquen.
9. Servir de enlace transversal en la definición de estándares y orientaciones sobre las materias objeto de acción y el flujo de comunicación e información entre OCDE, Gobierno nacional y entidades gubernamentales, según los lineamientos OCDE.
10. Brindar asistencia técnica a las dependencias y entidades gubernamentales participantes en la implementación de estándares y metodología en la generación de políticas públicas en un contexto multilateral, en concordancia con la normatividad y metodología de trabajo OCDE.
11. Articular las estrategias y acciones requeridas en la revisión de pares según la metodología de trabajo OCDE y lineamientos institucionales.
12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

El DNP mediante Convenio Interadministrativo DNP 873 – 2022, suscribió con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Departamento Nacional de Planeación el 28 de enero de 2022, se definieron los derechos, garantías y deberes respecto de los Asesores OCDE que sean asignados para cumplir con sus funciones en el extranjero, en la Misión Diplomática permanente de Colombia ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos – OCDE y se contempló como finalidad de la prestación de servicios en el extranjero ante la OCDE, el desarrollar las acciones que permitan dar cumplimiento eficaz a las obligaciones emanadas de la membresía otorgada por la OCDE al país concordante con las funciones atribuidas al DNP, no obstante, no se definió nada específico en relación con las prestaciones asistenciales en el exterior a las que tienen derecho este tipo de funcionarios, sin embargo, en la cláusula sexta se dispuso lo siguiente:

> "Sexta. Los gastos inherentes al pago de salarios y prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje y cualquier otro gasto generado con el nombramiento, ejercicio del cargo, retiro, desplazamiento y cualquier situación administrativa del funcionario estará a cargo del DNP, o la entidad que ejerza sus funciones, y en ningún caso será responsabilidad o carga para el Ministerio de Relaciones Exteriores." (Subrayado fuera de texto

Departamento
Nacional de Planeación

A través del Decreto 0123 del 30 de enero de 2026 se nombró al servidor público **Humberto Cote Orozco,** Asesor, Código 1030, Grado 11 ubicado en el Despacho de la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación, para el cual fue nombrado mediante Decreto 0123 del 30 de enero de 2026 y posesionado el día 30 de enero de 2026, según Acta de Posesión No. 070. A quien debemos garantizar mediante una póliza de salud internacional, su derecho a la salud. En cumplimento con lo señalado en el Decreto 1323 de 2009 expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia:

> "Artículo 1°. Modifíquese el artículo 72 del Decreto 806 de 1998, el cual quedará así:
>
> *"Artículo 72. Régimen aplicable a los funcionarios que prestan el servicio en el exterior. Para los funcionarios del sector público que deban cumplir sus funciones en el exterior, se deberá contratar la prestación de servicios de salud a través de compañías aseguradoras, mediante contratos que suscriba la entidad de la que formen parte, de manera que todos los funcionarios reciban el mismo plan en condiciones similares al servicio ofrecido en Colombia para los afiliados al Plan Obligatorio de Salud - POS del Régimen Contributivo, dentro de las posibilidades del mercado extranjero. El régimen del Sistema General de Seguridad Social en Salud les será aplicable una vez los funcionarios retornen al país. La entidad empleadora cuyos funcionarios públicos presten el servicio en el exterior y respecto de los cuales se hubiere contratado la póliza a que hace alusión el inciso anterior, deberá efectuar los aportes correspondientes a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía - Fosyga, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA. Estos aportes se tendrán en cuenta para efectos de mantener la antigüedad en el Sistema General de Seguridad Social en Salud".*

Por su parte, el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social el cual señala:

"ARTÍCULO 2.1.10.4.2. Régimen aplicable a los funcionarios que prestan el servicio en el exterior. Para los funcionarios del sector público que deban cumplir sus funciones en el exterior, se deberá contratar la prestación de servicios de salud a través de compañías aseguradoras, mediante contratos que suscriba la entidad de la que formen parte, de manera que todos los funcionarios reciban el mismo plan en condiciones similares al servicio ofrecido en Colombia para los afiliados al Plan Obligatorio de Salud - POS, dentro de las posibilidades del mercado extranjero. El régimen del Sistema General de Seguridad Social en Salud les será aplicable una vez los funcionarios retornen al país.

La entidad empleadora cuyos funcionarios públicos presten el servicio en el exterior y respecto de los cuales se hubiere contratado la póliza a que hace alusión el inciso anterior, deberá efectuar los aportes correspondientes a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA."

Ahora bien, La contratación de la póliza de salud internacional no se incluye dentro del programa general de seguros de salud de la entidad, en razón a que su cobertura está asociada a situaciones administrativas específicas relacionadas con comisiones de servicio o desplazamientos al exterior de servidores y colaboradores.

En este sentido, su gestión corresponde a la Subdirección de Talento Humano, dependencia encargada de la administración del personal y de las situaciones administrativas derivadas de dichas comisiones, de conformidad con lo previsto en el **Decreto 1083 de 2015** y las disposiciones aplicables a la gestión administrativa y presupuestal del **Departamento Nacional de Planeación**, garantizando así las condiciones de protección requeridas para el personal durante el cumplimiento de actividades oficiales en el exterior, así las cosas los servicios a contratar son los siguientes:

1. Beneficios por hospitalización
1.1 Alojamiento en el hospital y alimentos
1.2 Derecho a sala de operaciones, pabellón, insumos, materiales clínicos y medicamentos
1.3 Cuidados intensivos
1.4 Cirugía, incluyendo honorarios de equipo médico quirúrgico
1.5 Exámenes especiales de diagnóstico
1.6 Fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, quinesiólogos, fonoaudiólogos y nutricionistas
1.7 Cirugía por obesidad, período de espera de 24 meses
1.8 Cirugía preventiva
1.9 Implantes prostéticos y órtesis
1.10 Prótesis

2. Tratamiento y cuidados hospitalarios para pacientes hospitalizados y/o manejo ambulatorio
2.1 Exámenes especiales de diagnóstico
2.2 Condiciones congénitas y hereditarias diagnosticadas durante la cobertura
2.3 Tratamiento contra el cáncer
2.4 Trasplantes
2.5 Diálisis renal
2.6 SIDA, VIH, período de espera de 1 año
2.7 Actividades y deportes peligrosos (amateur)

3.Tratamiento ambulatorio
3.1 Cirugía ambulatoria
3.2 Exámenes especiales de diagnóstico
3.3 Honorarios médicos y de especialistas
3.4 Consulta externa tradicional
3.5 Medicamentos y materiales de curación con receta médica
3.6 Medicamentos altamente especializados con receta médica (requiere pre-autorización)
3.7 Equipo médico durable

4. Embarazo/parto: período de espera de 1 mes
4.1 Parto normal y cesárea electiva o necesaria en el hospital o clínica, sin deducible
4.2 Complicaciones del embarazo y parto

5. Viajes de traslado
5.1 Evacuación médica
5.2 Ambulancia aérea local
- médicamente necesaria
- del hogar al hospital
- del lugar del accidente al hospital
- entre hospitales
5.3 Ambulancia terrestre local
- médicamente necesaria
- del hogar al hospital
- del lugar del accidente al hospital
- entre hospitales
5.4 Repatriación de restos mortales

6. Tratamiento dental
6.1 Tratamiento dental relacionado con accidentes

7. Rehabilitación y cuidados paliativos
7.1 Enfermería en casa
7.2 Centro para pacientes terminales y cuidados paliativos
7.3 Rehabilitación (rehabilitación multidisciplinaria)

En atención a lo anterior, se vislumbra la necesidad y la obligación por parte del Departamento Nacional de Planeación de contratar una póliza de salud internacional al servidor público Humberto Cote Orozco, Asesor, Código 1030, Grado 11 ubicado en el Despacho de la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación, para el cual fue nombrado mediante Decreto 0123 del 30 de enero de 2026 y posesionado el día 30 de enero de 2026, según Acta de Posesión No. 070. el cual desempeñara el cargo Asesor OCDE.

Por otro lado, en aplicabilidad al artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios mediante el cual se pudiera adquirir la póliza de salud requerida, encontrando que en la actualidad no existe.

ESPACIO EN BLANCO

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

1.2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económico, cuya finalidad es la de generar mecanismos de protección ante necesidades futuras, posibles, fortuitas y que sean medibles, generando tranquilidad a sus asegurados en su posible afectación del patrimonio, al trasladar sus riesgos, de otra parte, el mercado asegurador está sometido a estricta supervisión y vigilancia administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las disposiciones legales (leyes, decretos y resoluciones) y aquellas que sean emanadas por parte de la superintendencia creada para tal fin.

Una aseguradora es la empresa especializada5 que cumple con una serie de obligaciones y requisitos mínimos para poder ejercer, como de orden técnico (que tengan autorizados los ramos que pretende comercializar por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia), patrimonial (reservas y régimen de inversión especial) administrativo y legal, aspectos que dan la confianza y seguridad a sus asegurados

El gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional es la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), la cual es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector

Actividades financieras y de seguros7

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

[5] Según el artículo 36 de la ley 45 de 1990, "la actividad aseguradora únicamente puede ser ejercida por empresas que adopten la forma de sociedades anónimas o por los tipos de sociedades cooperativas admitidos legalmente".

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

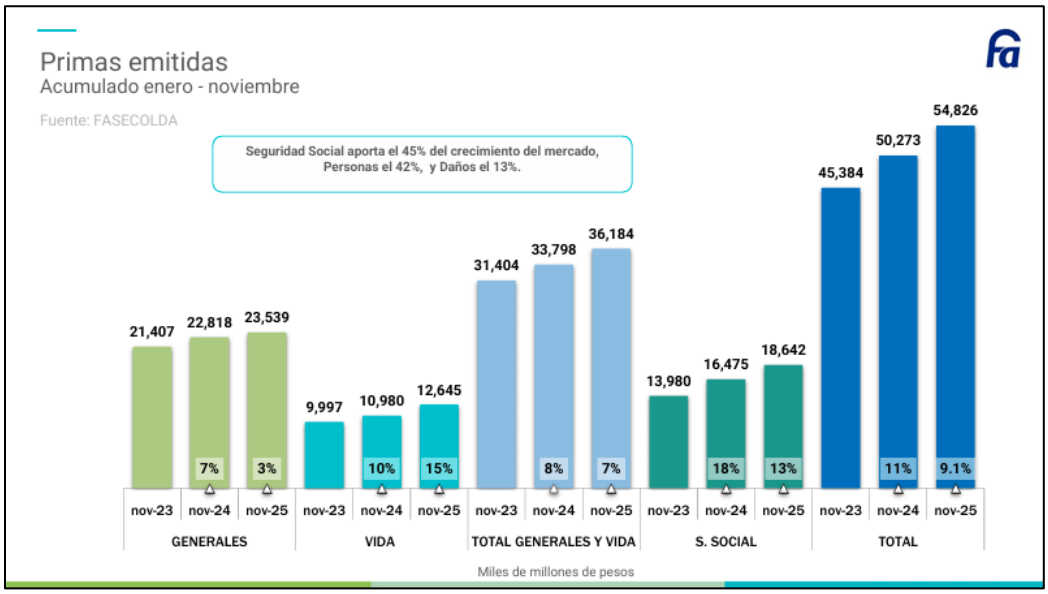
Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Actividades financieras y de seguros	**2,8**	**0,7**	**-2,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE.

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO ASEGURADOR EN COLOMBIA, SEGÚN FASECOLDA[5]



Fuente: Fasecolda

Salud:

El ramo de Salud presenta un crecimiento positivo del 23,8%, mucho mas que los demás ramos de seguros de vida y personas. Este crecimiento refleja una tendencia favorable en la demanda de seguros de salud, posiblemente impulsada por una mayo

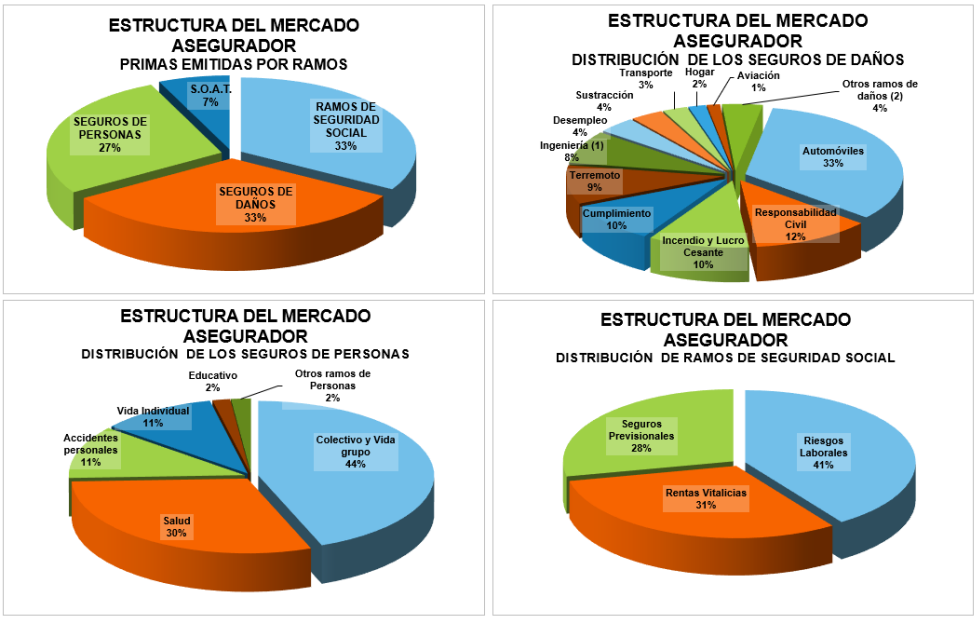
[7] https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-noviembre-2025.pdf

r conciencia sobre la importancia de la protección en salud y la ampliación de coberturas.

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS		
	oct-24	oct-25	VAR (%)
Colectivo y Vida grupo	5.499.599	6.013.004	9,3%
Salud	3.331.721	4.123.371	23,8%
Accidentes personales	1.372.555	1.565.190	14%
Vida Individual	1.301.806	1.454.372	12%
Educativo	169.303	222.637	32%
Otros ramos de Personas	222.105	247.687	12%
TOTAL SEGUROS DE PERSONAS	**11.897.089**	**13.626.261**	**15%**
S.O.A.T.	3.108.939	3.283.701	6%

Fuente: Resumen Ejecutivo Noviembre 2025-FASECOLDA

ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR



Fuente: Resumen Ejecutivo Noviembre 2025-FASECOLDA

SINIESTRALIDAD

Siniestros Pagados y Valores Reconocidos

Para los primeros nueve meses del presente año, la industria aseguradora pagó por concepto de reclamaciones $19.87 billones, es decir, un 6.5% más con respecto a septiembre de 2024. En los ramos de la Seguridad Social (16.8%) y los de Personas (13%) aumentó el valor de las reclamaciones mientras que en los de Daños las indemnizaciones fueron

inferiores en un 11% a las del año anterior.

Los valores reconocidos a los suscriptores de los títulos de capitalización alcanzaron la suma de $2.93 mil millones, es decir, un 49% menos que para los primeros nueve meses de 2024.

Siniestralidad Cuenta Compañía

La siniestralidad cuenta compañía es el cociente resultante de dividir los siniestros incurridos sobre las primas devengadas, variables cuyos comportamientos se explican de la siguiente forma:

Primas devengadas

PRIMAS DEVENGADAS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	sep.-24	sep.-25	Δ	Part.	Contr.
PRIMAS EMITIDAS	DAÑOS	14,374.7	14,672.4	2%	33%	0.7%
	PERSONAS	10,676.2	12,249.8	15%	27%	3.8%
	SEG. SOCIAL	13,084.8	14,942.9	14%	33%	4.5%
	SOAT	2,762.0	2,912.1	5%	7%	0.4%
	TOTAL	**40,897.7**	**44,777.2**	**9%**	**100%**	**9.5%**
PRIMAS RETENIDAS	DAÑOS	8,350.9	8,425.1	1%	24%	0.2%
	PERSONAS	9,564.7	10,999.2	15%	31%	4.4%
	SEG. SOCIAL	12,561.5	14,351.1	14%	40%	5.5%
	SOAT	2,012.8	2,055.1	2%	6%	0.1%
	TOTAL	**32,490.0**	**35,830.5**	**10%**	**100%**	**10.3%**
MOVIMIENTO DE RESERVAS TÉCNICAS	DAÑOS	17.6	50.9	189%	1%	0.5%
	PERSONAS	646.4	693.5	7%	9%	0.7%
	SEG. SOCIAL	5,793.0	6,901.3	19%	92%	16.9%
	SOAT	96.6	-162.1	-268%	-2%	-3.9%
	TOTAL	**6,553.7**	**7,483.7**	**14%**	**100%**	**14.2%**
PRIMAS DEVENGADAS	DAÑOS	8,333.3	8,374.1	0%	30%	0.2%
	PERSONAS	8,918.3	10,305.6	16%	36%	5.3%
	SEG. SOCIAL	6,768.5	7,449.8	10%	26%	2.6%
	SOAT	1,916.3	2,217.2	16%	8%	1.2%
	TOTAL	**25,936.3**	**28,346.8**	**9%**	**100%**	**9.3%**

Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS N°041-2025-FASECOLDA

Siniestros Incurridos:

Hasta el tercer trimestre de 2025 el costo final de las reclamaciones asumidas por las aseguradoras alcanzó la suma de $19.86 billones, es decir un 5% más que en 2024.

La liberación de reservas de siniestros, por pagos de indemnizaciones de eventos reservados en períodos anteriores, frente a la constitución por eventos ocurridos en el período actual, arroja un resultado neto negativo que incide directamente en el rubro de los incurridos.

Como consecuencia de los comportamientos comentados en las primas devengadas y los siniestros incurridos, la siniestralidad cuenta compañía pasó del 73% al 70%.

SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	sep.-24	sep.-25	Δ	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	5,624.2	5,026.4	-11%	26%	-3.3%
	PERSONAS	4,747.6	5,368.5	13%	28%	3.4%
	SEG. SOCIAL	6,093.9	6,857.0	13%	36%	4.2%
	SOAT	1,902.3	2,021.9	6%	10%	0.7%
	TOTAL	**18,368.0**	**19,273.8**	**5%**	**100%**	**4.9%**
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	3,356.4	3,277.0	-2%	20%	-0.5%
	PERSONAS	4,284.0	4,798.4	12%	30%	3.4%
	SEG. SOCIAL	5,715.6	6,420.8	12%	40%	4.7%
	SOAT	1,575.1	1,722.1	9%	11%	1.0%
	TOTAL	**14,931.1**	**16,218.4**	**9%**	**100%**	**8.6%**
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	682.2	438.6	-36%	12%	-6.1%
	PERSONAS	173.6	226.9	31%	6%	1.3%
	SEG. SOCIAL	2,961.9	2,842.8	-4%	78%	-3.0%
	SOAT	172.9	130.2	-25%	4%	-1.1%
	TOTAL	**3,990.7**	**3,638.4**	**-9%**	**100%**	**-8.8%**
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	4,038.7	3,715.6	-8%	19%	-1.7%
	PERSONAS	4,457.7	5,025.3	13%	25%	3.0%
	SEG. SOCIAL	8,677.5	9,263.6	7%	47%	3.1%
	SOAT	1,748.1	1,852.3	6%	9%	0.6%
	TOTAL	**18,921.8**	**19,856.8**	**5%**	**70%**	**3.6%**
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA	DAÑOS	48.5%	44.4%	-4.1%		
	PERSONAS	50.0%	48.8%	-1.2%		
	SEG. SOCIAL	128.2%	124.3%	-3.9%		
	SOAT	91.2%	83.5%	-7.7%		
	TOTAL	**73.0%**	**70.0%**	**-2.9%**		

Fuente: BOLETÍN DE ESTADÍSTICAS N°041-2025 Fasecolda

1.3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está ubicado así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
841316	84- Servicios Financieros y de seguros	8413-Servicios de seguros y pensiones	841316-Seguros de vida, salud y accidentes

Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones PAA identificada con el código PABS 130605626c.

1.3. ASPECTOS TÉCNICOS

El contratista estará obligado a ofrecer y garantizar el otorgamiento de las Especificaciones Técnicas que corresponden a las condiciones técnicas básicas Obligatorias del seguro a contratar, las cuales se dan aceptadas con la firma del Formato No. 1 - Carta de Presentación de la oferta y que se estipulan en el Anexo Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias

1.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.4.1. PANORAMA MUNDIAL

El mercado Reasegurador:[6]

El reaseguro opera como un sistema vertical de transferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio.

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por ellas mismas y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, incendio hogar, vida grupo, transporte de mercancías, entre otros.

INFORME DE RIESGOS GLOBALES 2026[7]

El Informe de Riesgos Globales 2026, presenta los resultados de la Encuesta de Percepción de Riesgos Globales (GRPS, por sus siglas en inglés), que recoge las opiniones de aproximadamente 1.300 expertos de todo el mundo.

El informe analiza los riesgos globales a través de tres horizontes temporales para apoyar a los tomadores de decisiones en el equilibrio entre las crisis actuales y las prioridades a largo plazo.

El Capítulo 1 explora los riesgos actuales o a corto plazo (en 2026) y los riesgos a corto y medio plazo (hasta 2028), y en el largo plazo (hasta 2036). El Capítulo 2 explora las implicaciones de estos riesgos y como se encuentran relacionados.

A continuación, se presentan los hallazgos clave del informe, en los que comparamos las perspectivas de riesgo a través de los tres horizontes temporales.

1. El multilateralismo se debilita y reduce el apoyo:

[6] https://xperta.legis.co/visor/rmercantil/rmercantil_beabdc4cae2a0290e0430a0101510290/revista-foro-de-derecho-mercantil/el-reaseguro-en-colombia

[7] https://es.weforum.org/publications/global-risks-report-2026/digest/

La cooperación global pierde fuerza frente a un mundo más fragmentado.

- 68% de los expertos anticipa un orden multipolar o fragmentado en los próximos 10 años.
- Solo 6% espera una revitalización del orden internacional basado en reglas.

En Latinoamérica: la región deberá fortalecer su resiliencia interna, con menor capacidad de respuesta coordinada desde el sistema internacional.

2. La incertidumbre será el escenario dominante, no la excepción:

La percepción de riesgo global se deteriora tanto en el corto como en el largo plazo.

- 50% de los expertos anticipa un entorno turbulento o tormentoso en los próximos 2 años.
- Esta cifra aumenta a 57% en el horizonte de 10 años.
- Solo 1% prevé un escenario tranquilo en cualquiera de los dos horizontes.

En Latinoamérica: operar en entornos inestables deja de ser una contingencia y se convierte en la nueva normalidad para empresas y gobiernos.

3. La confrontación geoeconómica es el principal detonante de una crisis global

El riesgo más inmediato ya no es financiero ni climático, sino geopolítico–económico.

- 18% de los encuestados identifica la confrontación geoeconómica como el riesgo más probable de provocar una crisis global material en 2026.
- Es también el riesgo número uno en el horizonte de 2 años (hasta 2028).

En Latinoamérica: mayor exposición a disrupciones comerciales, cambios regulatorios abruptos y fragmentación de cadenas de suministro.

4. Los riesgos económicos escalan rápidamente y afectan más a la región.

Los riesgos económicos registran los mayores saltos en el ranking global.

- Recesión económica: sube 8 posiciones hasta el puesto #11.
- Inflación: sube 8 posiciones hasta el puesto #21.
- Explosión de burbujas de activos: sube 7 posiciones hasta el puesto #18.

La recesión económica muestra uno de los mayores incrementos en severidad, solo superada por la confrontación geoeconómica.

En Latinoamérica: el impacto económico global tiende a amplificarse en economías con menor margen fiscal y alta sensibilidad al ciclo internacional.

5. La tecnología acelera riesgos que aún no están controlados.

Los riesgos tecnológicos avanzan con rapidez tanto en impacto como en severidad.

- Desinformación y mala información: #2
- entre los riesgos más probables a 2 años.
- Inseguridad cibernética: #6 a 2 años.
- Resultados adversos de la IA: suben del puesto #30 (2 años) al #5 (10 años), el mayor aumento del informe.

En Latinoamérica: brechas digitales, regulatorias y de talento convierten a la tecnología en un multiplicador de riesgo si no se gestiona de forma estratégica.

6. La inequidad es el riesgo más interconectado del sistema global

La inequidad no actúa sola: amplifica otros riesgos.

- Identificada por segundo año consecutivo como el riesgo más interconectado a nivel global.
- Estrechamente vinculada con recesión económica, polarización social y desinformación.

En Latinoamérica: la desigualdad incrementa el riesgo de inestabilidad social, incertidumbre regulatoria y deterioro del clima de inversión.

7. El riesgo ambiental pierde prioridad hoy, pero será el más severo mañana

Aunque baja en urgencia inmediata, el riesgo ambiental domina el largo plazo.

- A 2 años, los riesgos ambientales descienden en ranking y severidad.
- A 10 años, los eventos climáticos extremos son el riesgo más severo a nivel global.
- 5 de los 10 principales riesgos a largo plazo son de naturaleza ambiental.
- Cerca de 75% de los expertos anticipa un escenario turbulento o tormentoso para los riesgos ambientales a 10 años.

En Latinoamérica: postergar la adaptación climática hoy implica mayores costos económicos y sociales en el futuro

En el informe, se realizó encuesta a diferentes países, incluido Colombia, en los cuales se les consultaba sobre los riesgos más evidentes para el país, en aspectos Económicos, Ambientales, Geopolíticos, Sociales y Tecnológicos, dejando como resultado principalmente riesgos por Declive en la salud y bienes, falta de oportunidades económicas o desempleo, delincuencia y actividad económica ilícita, así como polarización de la sociedad y crisis económica, según se precisa a continuación:

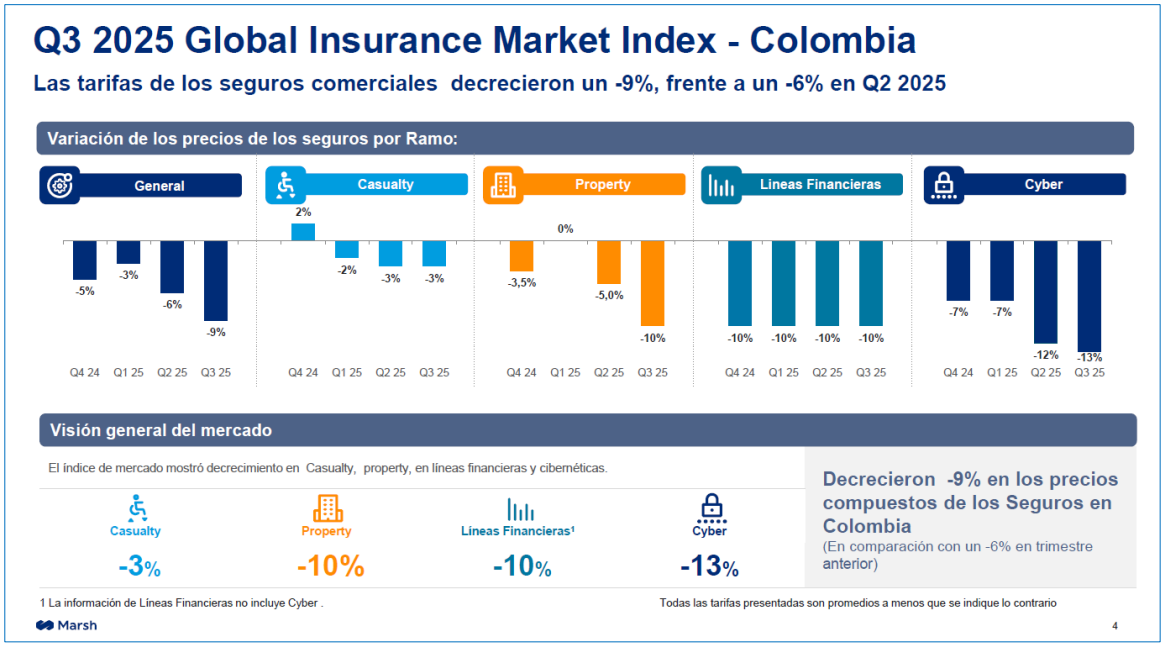


Fuente: Marsh Mclennan Company



Fuente: Marsh Mclennan Company

1.4.2. MERCADO COLOMBIANO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2025.

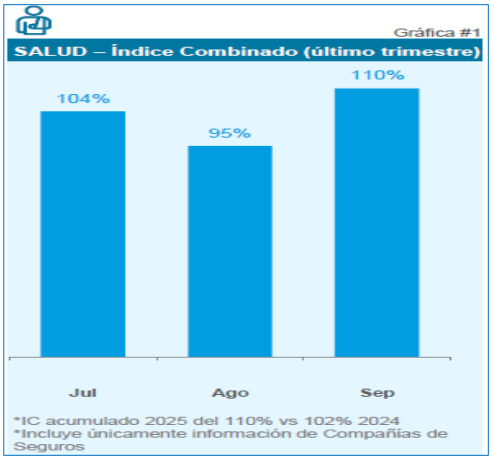


Fuente: Marsh Mclennan Company

BENEFICIOS - SALUD

- En el último trimestre, el mercado de seguros de Salud en Colombia ha experimentado incrementos promedio en las primas que oscilan entre el 8% y el 12%, en cuentas con siniestralidades inferiores al 70%. Estos ajustes responden principalmente a factores como el aumento en los costos médicos, la inflación en servicios hospitalarios y farmacéuticos, así como una mayor utilización de servicios de salud por parte de los asegurados.
- Entre los factores que apalancan estos incrementos destacan el envejecimiento progresivo de la población, que incrementa la demanda de servicios médicos, la incorporación de nuevas tecnologías a nivel global, los nuevos tratamientos de alto costo, y la creciente prevalencia de enfermedades crónicas. Además, los constantes cambios en regulación del sistema de salud colombiano y las políticas de aseguramiento de las compañías para atender estos cambios también influyen en la dinámica de precios.
- Para el año 2026, las proyecciones indican que los incrementos en las primas de Salud (en condiciones de siniestralidad óptima) podrían situarse en un rango del 10% al 15%, impulsados por la continuidad de las tendencias actuales y la posible incorporación de coberturas adicionales que respondan a nuevas necesidades de los asegurados.

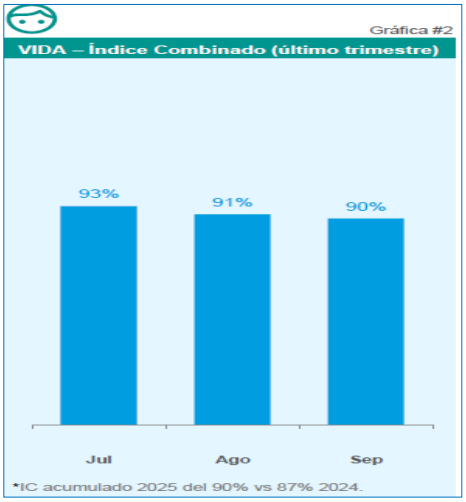
- En cuanto a las tendencias del mercado para el próximo año, se espera una mayor digitalización de los servicios, con énfasis en la telemedicina y la gestión virtual de los contratos y pólizas, así como un aumento en la personalización de los productos, adaptándose a perfiles específicos de riesgo y necesidades particulares. Finalmente, la sostenibilidad y la prevención serán pilares clave, con programas orientados a mejorar la salud integral de los asegurados y reducir los costos en salud a largo plazo.



Fuente: Marsh Mclennan Company

BENEFICIOS – VIDA

- A pesar de que el mercado de seguros de Vida en Colombia continúa mostrando una tendencia de estabilidad, se comienza a evidenciar una tendencia de incremento en el índice combinado (Gráfica #2). Esto quiere decir que si bien el ramo sigue siendo rentable a nivel general en el mercado Colombiano, el resultado técnico se ha venido desmejorando levemente en los últimos meses.
- En cuentas con siniestralidades inferiores al 60% se observa renovaciones sin incrementos y con algunas mejoras en cobertura. En cuentas con siniestralidades superiores observamos incrementos moderados, dependiendo de la proyección del riesgo. Esta tendencia se apalanca en la amplia oferta de jugadores y productos en el mercado, lo cual ha impulsado a las compañías a robustecer su oferta de valor en el ramo, ampliando los límites y el alcance en algunas coberturas como enfermedades graves



Fuente: Marsh Mclennan Company

1.4.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[8]

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Fuente: DANE

1.4.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Aunque, como lo indica el DANE9 el IPC "es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de la variación del precio del artículo en las ciudades investigadas", es importante señalar que, con excepción del SOAT, el DANE no recopila información relacionada con los diferentes ramos de seguros que se comercializan en Colombia. Por lo tanto, no consideramos relevante incluir este indicador en el presente documento.

1.4.5. SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE – SMLMV

Según el Banco de la República se "entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc".

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

En Colombia “existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros”.

A continuación, se presenta un consolidado de los salarios mínimos decretados en Colombia en los últimos 10 años:

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2015	$644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$1.750.905.00	23%	1469 de diciembre 29 de 2025

Sin embargo, para las contrataciones de seguros, la variable del Salario Mínimo no impacta en el comportamiento del sector, salvo para las indemnizaciones del SOAT, las cuales se manejan con base en el salario vigente.

1.4.6. TASA DE CAMBIO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,751.41	5-Mar-2026

FUENTE: SUPERFINANCIERA

2. CAPÍTULO DOS: ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1. EMPRESAS DEL SECTOR Y TAMAÑO

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

Por lo anterior, se presenta un indicativo de las compañías de seguros que presentan propuestas para las Entidades Estatales.

Dentro de las aseguradoras autorizadas para operar los ramos de seguros de salud, objeto de la presente contratación, las siguientes corresponden a las aseguradoras que participan usualmente en los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales:

ASEGURADORA	RAMOS OFERTADOS	FRECUENCIA
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO	Las correspondientes a seguros generales y vida	Regularmente
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
SEGUROS MUNDIAL S.A.	Las correspondientes a seguros generales y vida	Selectivamente según análisis de riesgos
HDI SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros generales y vida	Selectivamente según análisis de riesgos
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Regularmente
BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	Las correspondientes a seguros generales y vida	Selectivamente según análisis de riesgos
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos

ASEGURADORA	RAMOS OFERTADOS	FRECUENCIA
SEGUROS BOLÍVAR S.A.	Las correspondientes a seguros de vida	Selectivamente según análisis de riesgos

2.2 ANÁLISIS FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 ADICIONA ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. AL DECRETO 1082 DE 2015

En razón a las características técnicas y naturaleza del contrato de seguros, no se logra determinar que este tipo de servicios sea desarrollado por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo tanto, este criterio no se considera aplicable para el presente proceso.

2.3 PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS EN LA PLATAFORMA SECOP

Se procede a revisar a través de la plataforma SECOP en la herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico, la oferta en cuanto a la clasificación de los códigos UNSPSC de este proceso:

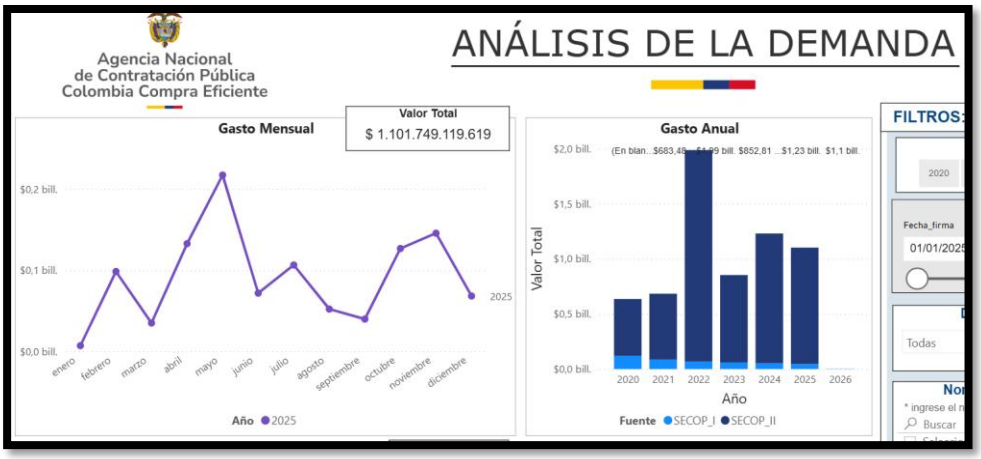
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
841316	84- Servicios Financieros y de seguros	8413-Servicios de seguros y pensiones	841316-Seguros de vida, salud y accidentes

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

De acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer, basados en la información tomada de la herramienta de análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente, se encuentran inscritos en la plataforma SECOP II clasificación UNSPSC 84131602 relacionados con la contratación de seguros de vida, salud y accidente personales, se encontraron un total de 12 proveedores, con corte al 31 de enero de 2026.

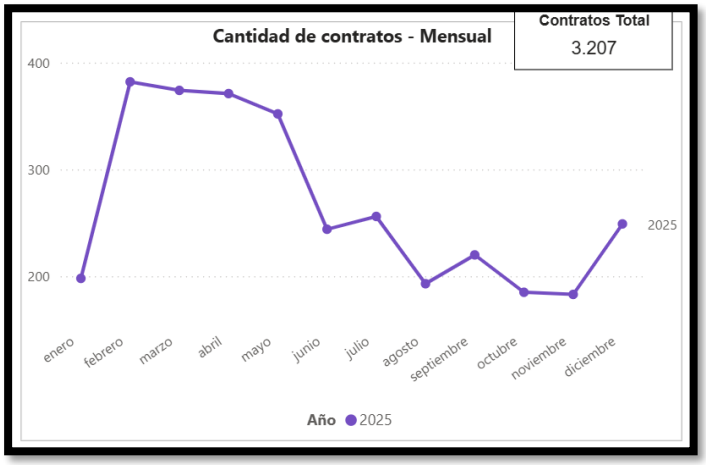
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de enero de 2026, las Entidades han contratado pólizas de seguros bajo el código UNSPSC 841315 - 841316 – Seguros para estructuras y propiedades y posesiones - Seguros de vida, salud y accidentes por valor de $1.101.749.119.619 pesos, con un total de 3207 contratos, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica:



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública CCE

De la cifra anteriormente mencionada se observa que las Entidades estatales a nivel nacional adjudicaron en el transcurso del año 2025, contratos por valor de $1.056.437.397.604 usando la plataforma del SECOPII con 1794 contratos, a su vez que con el uso del SECOPI, se observa que para el mismo año se adjudicaron contratos por valor de $45.311.722.015, con 1413 contratos.



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública CCE

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	**3207**	**$1.101.749.119.619**	**100,00%**	**3207**	**$1.101.749.119.619**	**100,00%**
841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	1864	$552.082.740.979	50,11%	**1864**	**$552.082.740.979**	**50,11%**
841316 - Seguros de vida, salud y accidentes	1343	$549.666.378.640	49,89%	**1343**	**$549.666.378.640**	**49,89%**
Total	**3207**	**$1.101.749.119.619**	**100,00%**	**3207**	**$1.101.749.119.619**	**100,00%**

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública CCE

3. CAPÍTULO TRES: COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORÍCO

3.1. HISTORICO ADQUISICIONES DNP

Este servicio ha sido contratado por el DNP en ocasiones anteriores, desde el año 2022 y hasta el año 2025 A continuación, se relacionan los contratos que se han ejecutado en las vigencias anteriores por el DNP.

AÑO	CONTRATO N.	FIRMA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
2025	DNP-MC-016-2025	BMI Seguros	El DNP requiere contratar la póliza de salud para servidores públicos en el exterior que se encuentran vinculados con el Departamento Nacional de Planeación DNP y representan a Colombia ante la OCDE	$27.446.237	MÍNIMA CUANTÍA
2024	DNP- MC-013-2024.	SEGUROS BOLÍVAR S.A.	El DNP requiere contratar la póliza de salud para servidores públicos en el exterior que se encuentran vinculados con el Departamento Nacional de Planeación DNP y representan a Colombia ante la OCDE	$24.912.000	MÍNIMA CUANTÍA
2023	DNP- MC-012-2023.	SEGUROS BOLÍVAR S.A.	Contratar la póliza de salud para funcionarios en el exterior que se encuentran vinculados con el Departamento Nacional de Planeación DNP y representan a Colombia ante la OCDE.	$77.788.000	MÍNIMA CUANTÍA
2022	DNP-905-2022	SEGUROS BOLÍVAR S.A.	Adquirir el seguro de Salud que garantice la prestación de servicios médico-asistenciales en el exterior a los servidores públicos del Departamento Nacional de Planeación DNP y su grupo familiar, quienes laboran en el exterior y representarán a Colombia ante la OCDE.	$42.206.869	MÍNIMA CUANTÍA

3.2. HISTORICO ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES

Al realizar búsqueda en SECOP, para identificar contratos celebrados por entidades públicas cuyo objeto se relacionará directamente con la adquisición de la póliza de salud se encontraron:

ENTIDAD	OBJETO	N. DE PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
DIAN	Contratar la póliza de salud para funcionarios que presten sus servicios en el exterior vinculados a la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN.	IMC-00-050-2024	MÍNIMA CUANTÍA	SEGUROS BOLIVAR S.A.	$130.000.000
DIAN	Contratar la póliza de salud para funcionarios que presten sus servicios en el exterior vinculados a la dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN y su grupo familiar.	IMC-00-023-2024	MÍNIMA CUANTÍA	SEGUROS BOLIVAR S.A.	93.848.627
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	Contratar la adquisición de la póliza de seguro de salud colectivo para los concejales del distrito cultural y turístico de Cartagena de indias	MC-DAAL-033-2022	MÍNIMA CUANTÍA	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	96.902.547 COP

DE INDIAS					
ALCALDIA SOLEDAD ATLANTICO	adquisición de pólizas de salud para los concejales del municipio de soledad, atlántico.	SG- MC-2022-P013	MÍNIMA CUANTÍA	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S A	65.000.000

4. CAPÍTULO CUARTO: CONCLUSIONES GENERALES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis de los riesgos aporta una información indispensable para adoptar las medidas apropiadas para el tratamiento de los riesgos en sus vertientes estratégicas, técnicas y económicas. Al actuar frente a los riesgos se parte de una información obtenida de experiencias pasadas, a veces de dudosa validez, por lo que pueden no ser apropiadas para buscar la protección futura. A menudo, al carecer de experiencias con respaldo estadístico, se hace necesario acudir a hipótesis "Posibilistas", que no tienen una base científica (no se pueden conseguir por falta de medios), pero que se convierten en los únicos elementos de valoración para la toma de decisiones, y, por tanto, de gran valor práctico.

Teniendo en cuenta que la finalidad que se persigue con implementación de un esquema de gestión de riesgos es la identificación y evaluación de los riesgos detectados y elaborar las políticas pertinentes para disminuir los riesgos diferenciando dos calificaciones del riesgo, de una parte, la evaluación de la probabilidad que ocurra un riesgo en cuestión y de otra, la evaluación de la gravedad económica (cantidad: valor económico) del daño, en caso de que el riesgo se materialice. La evaluación más interesante para una Gerencia de Riesgos y para los actores del mercado asegurador es aquella que sopesa ambos conceptos de probabilidad e intensidad.

Lo anterior conlleva frente al mercado asegurador que cuando se cuenta con esquemas que permitan identificar los riesgos y se valoren los mismos conllevan al final a tener un análisis integral de riesgos, de tal forma que las aseguradoras y reaseguradores puedan tener un mejor conocimiento de los riesgos que están asumiendo y este redunda en obtener mejores condiciones.

4.1. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ESCOGENCIA DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES INCORPORADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE LAS MIPYMES

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, Promoción del Acceso de las Mipymes al mercado de Compras Públicas, el tamaño empresarial se mide por los ingresos ordinarios anuales así:

CLASIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESARIAL				
TAMAÑO EMPRESARIAL	**VALOR EN UVT**		**INGRESOS ORDINARIOS ANUALES EN PESOS**	
	SUPERIOR A:	**INFERIOR A:**	**SUPERIOR A:**	**INFERIOR A:**
Microempresa	-	32.988	$ -	$ 1.727.713.512
Pequeña Empresa	32.988	131.951	$ 1.727.713.512	$ 6.910.801.674

Mediana Empresa	131.951	483.034	$ 6.910.801.674	$ 25.298.422.716

Rangos para la definición del tamaño empresarial según artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019.
Valor de UVT Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025 de la DIAN $52.374.oo

De acuerdo con lo anterior, el mercado asegurador a diciembre de 2025 registró Ingresos por Actividades Ordinarias anuales, (equivalentes a primas emitidas) así:

INGRESO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
PRIMAS EMITIDAS A DICIEMBRE DE 2025
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES	VIDA
SURAMERICANA	$2.775.930	$7.506.340
AXA COLPATRIA	$1.785.170	$1.417.200
MAPFRE	$1.801.070	$300.920
ESTADO	$1.157.710	$147.750
ALLIANZ	$953.200	$664.300
PREVISORA	$2.329.730	No se registra información
POSITIVA	No se registra información	$2.165.370
MUNDIAL	$629.060	No se registra información
SBS SEGUROS	$1.053.830	No se registra información
CHUBB	$629.060	No se registra información
SOLIDARIA	$718.250	No se registra información
EQUIDAD	$298.700	$256.630
ZURICH	$523.810	No se registra información
HDI SEGUROS	$1.268.330	No se registra información
CONFIANZA	$206.680	No se registra información

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras acumuladas a octubre-2025.

Como se evidencia en la información antes indicada, según las cifras registradas por el mercado asegurador, estas exceden los rangos de clasificación para MIPYMES. Por lo tanto, se concluye que por su tamaño empresarial ninguna aseguradora se clasifica como MIPYMES.

5. CAPÍTULO CINCO: ESTUDIO DE MERCADO -ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

5.1. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A este respecto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

*"**Artículo 100.** RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.*

1. ***Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas.** La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (…)"*

***"Artículo 184.** RÉGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.*

1. ***Modelos de pólizas y tarifas.** La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.*

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Financiera para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

No obstante, lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Financiera será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

2. ***Requisitos de las pólizas.** Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias:*

a. Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva;

b. Deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y

c. Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.

3. ***Requisitos de las tarifas.** Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:*

a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;
b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y
c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior

4. ***Incumplimiento de exigencias legales.** La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal para que por parte de la Superintendencia Financiera no se autorice la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes."* (Subrayado fuera de texto original)

De lo antes expuesto, se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tale s como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras

Con la finalidad de establecer el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se procedió a realizar el estudio de mercado con diferentes Aseguradoras que tienen autorizados los ramos de seguros objeto de esta contratación y que tienen experiencia en Entidades estatales con programas de seguros, para tal efecto se realizó la invitación a cotizar mediante correo electrónico a diferentes aseguradoras que usualmente participan en procesos de contratación entre las que se encuentran: Seguros del Estado, Aseguradora Solidaria, Liberty Seguros, HDI, Seguros Mundial, Allianz, Mapfre, Seguros Bolivar, Seguros de vida suramericana S.A y Positiva:

SOLICITUD TASAS DE MERCADO PÓLIZA DE SALUD EN EL EXTERIOR - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Prieto, Rocio

Responder | Responder a todos | Reenviar

mié 4/03/2026 12:46 p. m.

Para luz.marrugo@segurosdelestado.com; ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR; lbenavides@solidaria.com.co; CRISTIAN CAMILO BURGOS; Jency.Diaz@libertycolombia.com; AMAYA, OSCAR; victoria.lopez@hdi.com.co; Diego Armando Garcia Buitrago; msolarte@segurosmundial.com.co; ana.cortes@allianz.co; Nelson Arley Cañon Sierra; Eillen Patricia Naeder Aragon; **y 6 usuarios más**

CC MontaÃ±o, Carmen Graciela; Vera, Ana 01; Montiel, Liced Y

Directiva de retención Default (2 años) Expira 3/03/2028

Confidential\No Visual Marking

Señores Buen día,

Como intermediarios de seguros del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y teniendo en cuenta que sen requiere contratar la póliza de Salud en el exterior para dos funcionarios, agradecemos su colaboración con la tasa indicativa y/o cotización de Póliza de Salud para estudio de mercado de acuerdo con lo siguiente:

***OBJETO DEL SEGURO**: Otorgar asistencia Médica y Hospitalaria en beneficio de los funcionarios de la planta de personal del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN , que presten sus servicios permanentes o temporales en el exterior y sus dependientes que residan permanentemente o temporal en el exterior, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto No. 780 del 05 de Mayo de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las demás normas que los modifiquen o adicionen, en especial el Artículo 2.1.10.4.2, y la Resolución 5269 de 2017.*

COBERTURAS	LIMITE ASEGURADO
Suma Asegurada Máxima por persona	US$5.000.000
Deducible	USD2.000
Área de cobertura geográfica	Mundial
Eliminación del deducible por servicios de urgencia	SÍ
Red de Proveedores	En Estados Unidos y en el resto del mundo
No. Asegurados	1

Quedamos atentos a su información,

Cordial Saludo,

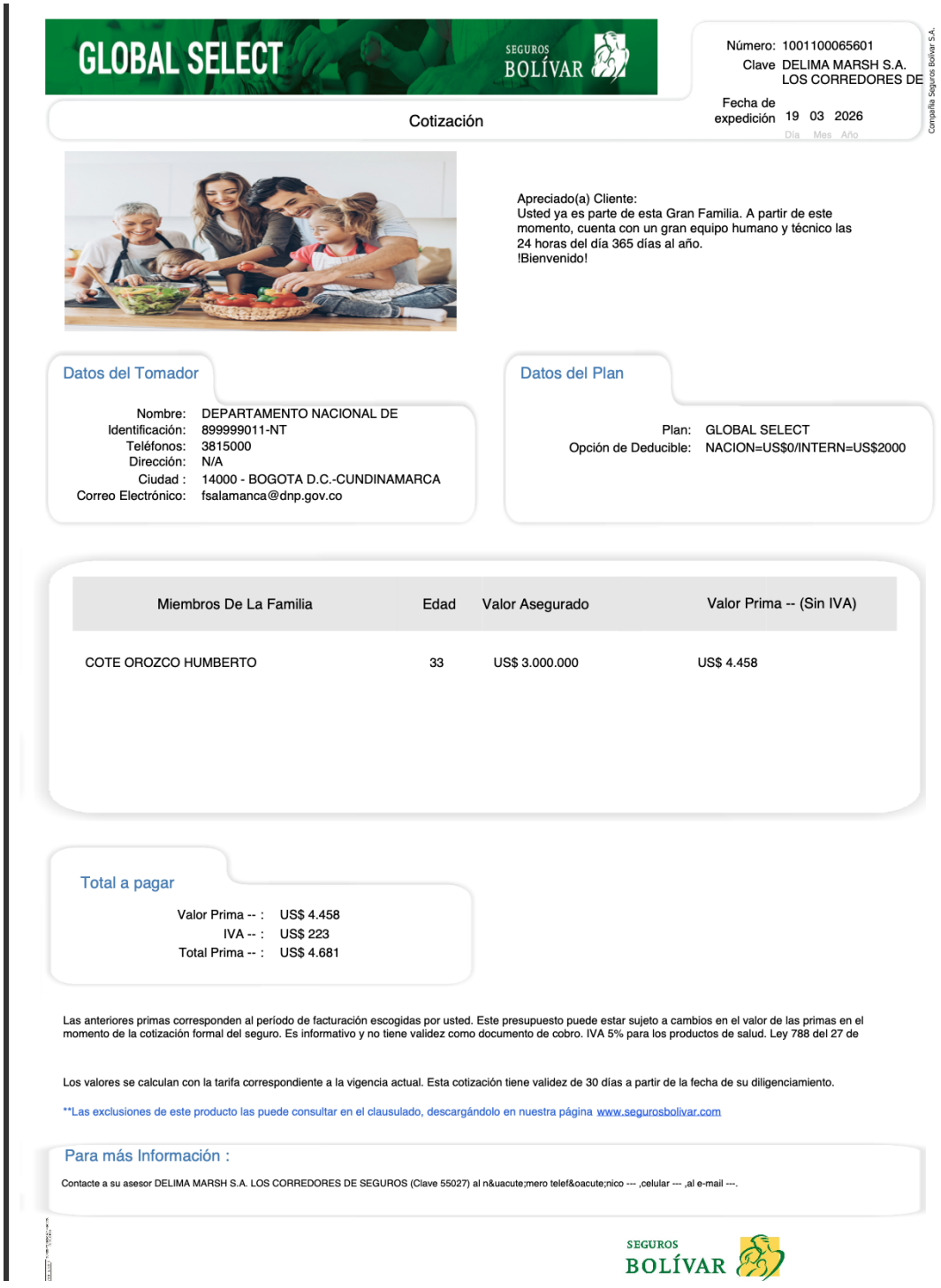
Rocio Prieto Ruiz,

Coordinador Sector Público, Risk Management
(+57) 3132867783 | (+571) 7498148 – 8051377
Avenida El Dorado 69B - 45 Piso 10 Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co
*En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A.: **https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html***

MARSH

Sin embargo, para la contratación de las pólizas, las compañías Aseguradoras generalmente no presentan términos indicativos para establecer el presupuesto que permita estimar el valor del proceso, en razón a sus políticas internas y la condición de competencia en el mercado asegurador (sin que lo anterior implique que no se vayan a presentar en el proceso).

En respuesta a la solicitud de cotización, la aseguradora Seguros Bolívar presentó cotización, por lo cual se proyecta el presupuesto con dicha cotización.



GLOBAL SELECT

SEGUROS BOLÍVAR

Número: 1001100065601
Clave DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE
Fecha de expedición 19 03 2026
Día Mes Año

Compañía Seguros Bolívar S.A.

Cotización

Apreciado(a) Cliente:
Usted ya es parte de esta Gran Familia. A partir de este momento, cuenta con un gran equipo humano y técnico las 24 horas del día 365 días al año.
!Bienvenido!

Datos del Tomador

Nombre: DEPARTAMENTO NACIONAL DE
Identificación: 899999011-NT
Teléfonos: 3815000
Dirección: N/A
Ciudad : 14000 - BOGOTA D.C.-CUNDINAMARCA
Correo Electrónico: fsalamanca@dnp.gov.co

Datos del Plan

Plan: GLOBAL SELECT
Opción de Deducible: NACION=US$0/INTERN=US$2000

Miembros De La Familia	Edad	Valor Asegurado	Valor Prima -- (Sin IVA)
COTE OROZCO HUMBERTO	33	US$ 3.000.000	US$ 4.458

Total a pagar

Valor Prima -- : US$ 4.458
IVA -- : US$ 223
Total Prima -- : US$ 4.681

Las anteriores primas corresponden al período de facturación escogidas por usted. Este presupuesto puede estar sujeto a cambios en el valor de las primas en el momento de la cotización formal del seguro. Es informativo y no tiene validez como documento de cobro. IVA 5% para los productos de salud. Ley 788 del 27 de

Los valores se calculan con la tarifa correspondiente a la vigencia actual. Esta cotización tiene validez de 30 días a partir de la fecha de su diligenciamiento.

**Las exclusiones de este producto las puede consultar en el clausulado, descargándolo en nuestra página www.segurosbolivar.com

Para más Información :

Contacte a su asesor DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS (Clave 55027) al número telefónico --- ,celular --- ,al e-mail ---.

SEGUROS BOLÍVAR

5.2. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

A partir de la ley 45 de 1990, el gobierno colombiano, liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar, en los ramos que cada Aseguradora tiene autorizados y ofrece al público en general. Por lo tanto, el costo o prima que se debe pagar por la adquisición de cualquier ramo, está influenciado por varios factores como, la duración de la cobertura, las condiciones o alcance de sus contratos de reaseguro (automáticos o facultativos), las políticas de suscripción de la

Aseguradora (tales como los riesgos excluidos, los límites de valor asegurado que se pueden aceptar, las garantías que se deben exigir, los deducibles bajo los cuales se puede ofrecer cobertura, las protecciones con que cuenta el riesgo a asegurar etc), la experiencia en siniestros de los ramos ofertados, los cálculos actuariales (con los cuales se estimaron entre otros, estadísticas del mercado objetivo), análisis de probabilidad, costos administrativos y una utilidad esperada.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la cotización presentada por la Aseguradora Seguros Bolívar, se proyecta el presupuesto con dicha cotización así:

DESCRIPCIÓN	ASEGURADO
SUMA ASEGURADA MÁXIMA USD	US$3.000.000
OPCIÓN DEDUCIBLE CONTRATADO	US$2.000
COSTO PRIMA INCLUIDO IVA EN DÓLARES	US$4.681
TRM PROYECTADA	$ 3.900,00
COSTO TOTAL PESOS	$ 18.255.900,00

El Departamento Nacional de Planeación, cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta por la suma de USD 4.681, expresados en pesos colombianos con una TRM proyectada correspondiente a **$ 3.900** pesos, equivalente a **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 18.255.900) M/CTE;** para cubrir la contratación de este seguro de servicios de salud en el exterior, con el mismo plan en condiciones similares al servicio ofrecido en Colombia para los afiliados al Plan Obligatorio de Salud - POS, dentro de las posibilidades del mercado extranjero.

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del No. DNP **No. 137726 del 20 de marzo de 2026, por la suma SETENTA MILLONES DE PESOS M/cte ($70.000.000)** A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS con PABS No. 130605626

.

CLASES DE RIESGOS

No existe una clasificación universal que contemple todos los componentes y circunstancias a considerar y proporcionar un ordenamiento total y excluyente. Sin embargo, a los efectos del modelo de análisis expuesto, se establece las clasificaciones siguientes en función de los componentes de los y circunstancias en que interaccionan con los sujetos:

- POR LA CAUSA ORIGINAL
- POR LA EVOLUCIÓN EN EL TIEMPO
- POR EL ÁMBITO DE AFECTACIÓN
- POR LA INTENSIDAD GENERAL DE LOS EFECTOS
- POR LA INTENSIDAD / GRAVEDAD DE LOS EFECTOS.
- POR LA RECURRENCIA EN EL TIEMPO (PROBABILIDAD)

Departamento
Nacional de Planeación

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

El análisis de los riesgos aporta una información indispensable para adoptar las medidas apropiadas para el tratamiento de los riesgos en sus vertientes estratégicas, técnicas y económicas. Al actuar frente a los riesgos se parte de una información obtenida de experiencias pasadas, a veces de dudosa validez, por lo que pueden no ser apropiadas para buscar la protección futura. A menudo, al carecer de experiencias con respaldo estadístico, se hace necesario acudir a hipótesis "Posibilistas", que no tienen una base científica (no se pueden conseguir por falta de medios), pero que se convierten en los únicos elementos de valoración para la toma de decisiones, y por tanto, de gran valor práctico.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la finalidad que se persigue con implementación de un esquema de gestión de riesgos es la identificación y evaluación de los riesgos detectados y elaborar las políticas pertinentes para disminuir los riesgos diferenciando dos calificaciones del riesgo, de una parte, la evaluación de la probabilidad que ocurra un riesgo en cuestión y de otra, la evaluación de la gravedad económica (cantidad: valor económico) del daño, en caso de que el riesgo se materialice. La evaluación más interesante para una Gerencia de Riesgos y para los actores del mercado asegurador es aquella que sopesa ambos conceptos de probabilidad e intensidad.

Lo anterior conlleva frente al mercado asegurador que cuando se cuenta con esquemas que permitan identificar los riesgos y se valoren los mismos conllevan al final a tener un análisis integral de riesgos, de tal forma que las aseguradoras y reaseguradores puedan tener un mejor conocimiento de los riesgos que están asumiendo y este redunda en obtener mejores condiciones.

Nota: Las tasas y/o primas aquí señaladas son indicativos obtenidos de parámetros generales de cotización del mercado asegurador, por ende, no brindan certeza sobre la tarifación que las aseguradoras aplicarán individualmente al seguro que se requiere y el cual se desprende del análisis específico que se realiza para suscribir un riesgo, de tal manera que las particularidades del mismo pueden generar que las tasas reales difieran de estos indicativos, dada la autonomía que tienen las Aseguradoras y Reaseguradores para determinar a su arbitrio la asunción de riesgos en virtud de lo dispuesto en el artículo 1056 del Código de Comercio. Como consecuencia de lo anterior, el presente documento no constituye aceptación alguna de riesgos por parte de las Compañías de Seguros y tampoco compromete a Delima Marsh S.A. "

Estructurador: Joan Enrique Serpa Guerrero -contratista SGTH 